Sesión extraordinaria del Consejo Fiscal Autónomo celebrada el 8 de septiembre de 2026

10:30 – 12:00 hrs

Asistencia:

- Sra. Paula Benavides (Presidenta)
- Sr. Sebastián Izquierdo (Vicepresidente).
- Sra. Marcela Guzmán (Consejera).
- Sr. Joaquín Vial (Consejero).

Participaron de la sesión los analistas de la Gerencia de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), Pedro Dosque, Agustín García, Gonzalo Subiabre y Gabriel Valenzuela, la encargada de Comunicaciones, Javiera Matus, el gerente de Estudios, Mario Arend, y el secretario ejecutivo, Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- En primer lugar, la gerencia de Estudios, a solicitud del Consejo, expuso un ejercicio con proyecciones y simulaciones a partir de la ejecución presupuestaria actualizada a julio, publicada por la Dirección de Presupuestos (Dipres). Sobre el particular, el Consejo formuló comentarios y reflexiones sobre los resultados de tales proyecciones y ejercicios de simulación.
- A continuación, la gerencia de Estudios, a solicitud del Consejo, presentó los términos de un Oficio relativo a diversos aspectos técnicos asociados al funcionamiento de los comités consultivos de expertos. Al respecto, el Consejo aprobó la versión definitiva del mismo, debiendo resolverse detalles menores por correo electrónico.
- Posteriormente, la gerencia de Estudios, a solicitud del Consejo, expuso una minuta con su análisis de la situación de los activos del Tesoro Público y de la emisión de deuda actualizada al mes de julio. Sobre el particular, el Consejo formuló comentarios y reflexiones que deberán ser incorporados por la gerencia de Estudios en una próxima versión.
- Finalmente, el secretario ejecutivo, a solicitud del Consejo, presentó una propuesta de oficio para ser dirigido a la Dipres con el objeto de formular sugerencias para ser incorporadas en el borrador de reglamento a que se refiere el artículo 1 de la ley 20.128, sobre responsabilidad fiscal. Al respecto, el Consejo aprobó la versión definitiva del mismo, debiendo resolverse detalles menores por correo electrónico.

Se deja constancia de que la presidenta del Consejo certifica que la sesión fue realizada de forma telemática a través de medios tecnológicos de conexión remota que permiten la debida autenticación y corroboran la

veracidad de la identidad de la totalidad de sus participantes. Todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N°872, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba reglamento de la ley N° 21.148 que crea el Consejo Fiscal Autónomo”

Joaquín Vial

Marcela Guzmán

Sebastián Izquierdo

Paula Benavides